DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18038
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5404625

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	02	
FECHA:	10 de octubre de 2022	**HORA:**	11:40 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 23 No. 80A – 15 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 91527.16 Y:93011.06				
BARRIO:	El Mochuelo III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	15 m^2				
UPR:	3 – Rio Tunjuelo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-45107				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Se aclara que consultadas las bases de datos del IDIGER, el predio evaluado no cuenta con nomenclatura oficial, quien atiende la visita informa que la es Carrera 23 No. 80A – 15 Sur, la cual será la dirección utilizada en el presente documento.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

El predio localizado en la Carrera 23 No. 80A – 15 Sur, se ubica en el sector catastral El mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se debe consultar la normatividad vigente para el sector.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado Evento de Emergencia 5404626, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de octubre de 2022 al predio de la Carrera 23 No. 80A – 15 Sur, en el sector catastral El mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, ubicado en una zona de ladera con pendiente media, parcialmente consolidado en el que las viviendas se encuentran acomodadas al terreno de manera escalonada, con vías de acceso vehiculares y peatonales en suelo afirmado.

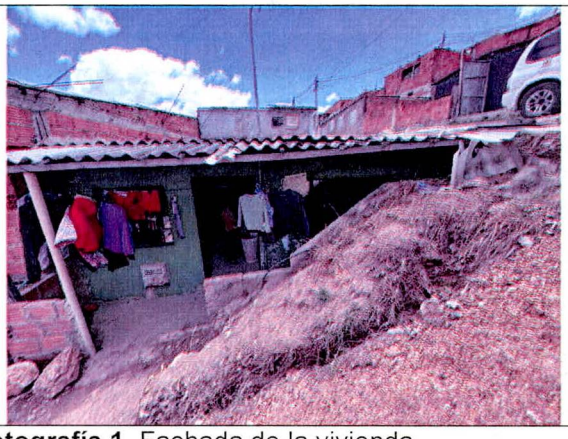
En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida al parecer en mampostería simple con contrapiso en baldosa y cubierta en tejas de policarbonato apoyadas sobre elementos metálicos que a su vez se apoyan sobre los muros de la vivienda, cabe resaltar que esta se encuentra a un nivel inferior de la vía (ver fotografías 1 y 2)

En horas de la mañana del día 10 de octubre se presenta la colisión de un vehículo liviano sobre la vivienda evaluada, ya que el techo de esta se encuentra al mismo nivel de la vía de la carrera 23, se afecta parte de la cubierta de la vivienda, así como una parte del muro perimetral del costado oriental en donde se ubica una habitación y uno de los baños (ver fotografías 3 y 4). No se evidencian daños adicionales en la estructura de la vivienda.
(ver fotografías 5 y 6)

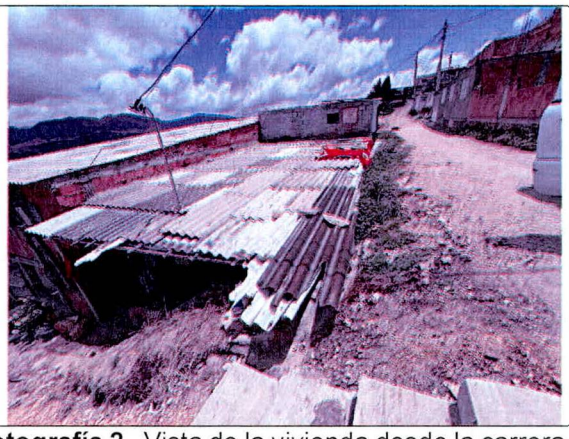
9. POSIBLES CAUSAS:

- Colisión de vehículo sobre la vivienda

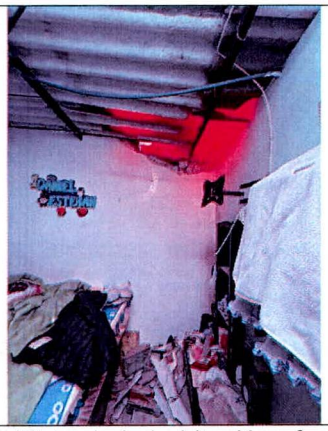
10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



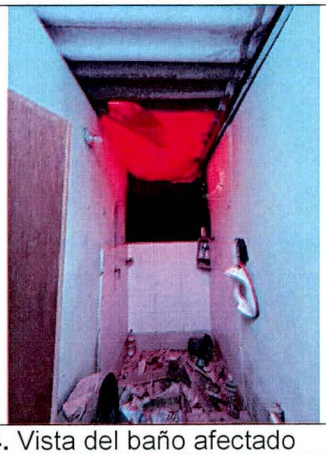
Fotografía 1. Fachada de la vivienda



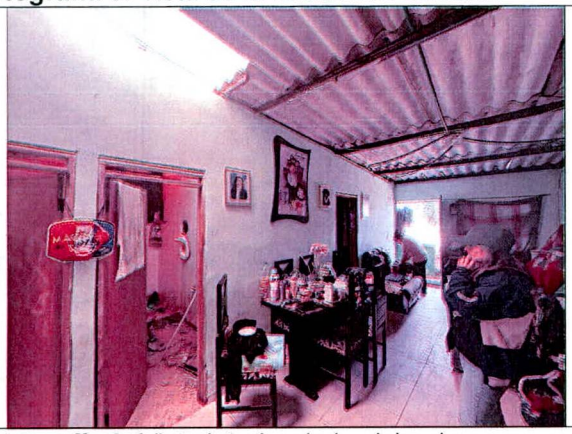
Fotografía 2. Vista de la vivienda desde la carrera 23



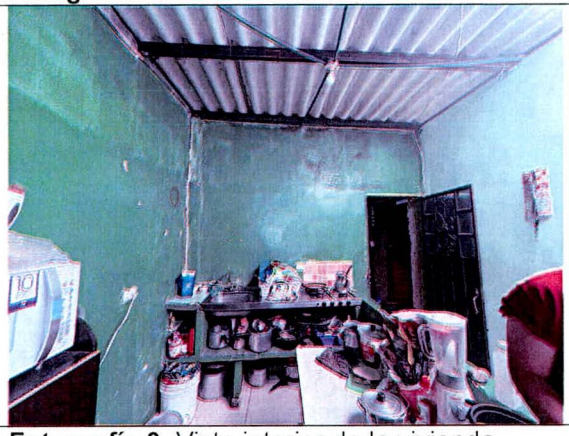
Fotografía 3. Vista de la habitación afectada



Fotografía 4. Vista del baño afectado



Fotografía 3. Vista interior de la vivienda



Fotografía 3. Vista interior de la vivienda

11. DAÑOS:

Tabla No. 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 23 No. 80A – 15 Sur	Norbey Olaya	Mampostería simple	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Si no se realizan las reparaciones de la cubierta y del muro perimetral del costado oriental, se pueden presentar colapsos parciales en esta zona de la vivienda

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 23 No. 80A – 15 Sur, en el sector catastral El mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso de la habitación y el baño del costado oriental afectados, en la vivienda ubicada en Carrera 23 No. 80A – 15 Sur, en el sector catastral El mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se realicen las reparaciones adecuadas. (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9251	10 de octubre de 2022	Norbey Olaya	Carrera 23 No. 80A – 15 Sur	Recomendación de restricción de uso de la habitación y del baño del costado oriental

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural general de la vivienda del predio de la Carrera 23 No. 80A – 15 Sur, en el sector catastral El mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida ante carga normales de servicio; la funcionalidad de la habitación y del baño del costado oriental de la vivienda, se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños generados por el accidente allí ocurrido. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo)

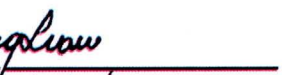
15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda del predio de la Carrera 23 No. 80A – 15 Sur, en el sector catastral El mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso de la habitación y del baño del costado oriental afectados, hasta tanto se implementen las acciones de reparación que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mencionados espacios.

- Al responsable de la vivienda ubicada en la Carrera 23 No. 80A – 15 Sur, en el sector catastral El mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, coordinar con el generador del riesgo en la cubierta y muro perimetral del costado oriental de la vivienda debido a la colisión vehicular presentada, con el fin de implementar las acciones de reparación necesarias hasta que se garantice la funcionalidad de la habitación y del baño de este costado, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*